

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 6 de julio de 2023 informando que la parte demandante allega avalúo del inmueble aprisionado en este proceso.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Traslado Avalúo
Clase de Proceso:	Ejecutivo Efectividad Garantía Real
Demandante:	Banco Comercial AV Villas SA Nit 860.035.827-5
Demandado:	Carlos Andrés Mosquera CC 9.729.571
Radicado:	630014003007-2020-00370-00

Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al tenor del artículo 444-2 del C.G. del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de TRES (03) DÍAS del AVALÚO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-184067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, presentado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 116 DEL 7 DE JULIO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054d2085177b696140e763be44f730036b9c90760cfacb882b7128d9ea256647**

Documento generado en 01/07/2023 11:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>